BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRIDA

ANYMETRICIA IMPORTATE

Laslayes, ordenes y anuncies que hayan de inservarse en los soustrans Oriciales se han de mandar al Jeie Positico respective, por cuvo conducto se pasarán a los editores de los mencio-

(Real orden de 5 de Abril de 1858.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3. entresuelo derecha TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Procio de suscripción

Cantros oficiales.—En esta capital, llevado à domicilio, 1,50 pasetas mensuales; luera de elle, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un afio.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al se mestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLEVIN, calle de Paligros, S entio, deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fàcil cobro.

TAMEFA DE BESSE BESSE BEST

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimes A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias s Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Facuilia.

Gobierno Civil

MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber:

Que D. Agustín Mescarrell Jiménez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el
día 8 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de sulfato de sosa,
que tendrá por nombre «Ideal», sita
en el punto llamado Monte Butarrón,
término municipal de Chinchón.

El terreno registrado linda con terreno de los herederos de D. Esteban Hernández, en cuyas proximidades se encuentran enclavadas las minas «Invencible» al Nordeste y «Escarpada» al Oeste.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la octava estaca de la mina titulada «Invencible», y desde éste punto al Oeste, 10° Sur, se medirán trescientos metros y se colocará la primera estaca; desde ésta al Sur, 10° Este, se medirán cuatrocientos metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta al Este, 10° Norte, se medirán cuatrocientos metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta al Norte, 10° Oeste, se medirán quinientes metros, y se colocará la estaca cuarta; desde ésta al Oeste, 10° Sur, se medirán cua-

trocientos metros 'y se colocará la quinta estaca, y desde ésta al Sur, 10° Este, se medirán cien metros, cerrándose de este modo el perímetro solicitado.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin Official de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Chinchón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 16 de junio de 1920. Pedro Pérez.

(Núm. 1.332)

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber:

Que doña Juana Amparo J. Escapa, vecina de esta Corte, ha presentado en este Gobierno, de provincia, el día 8 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 44 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre «La Vencedora», sita en el punto llamado Lancharices, término municipal de Cadalso de los Vidrios y Cenicientos.

El terreno registrado linda con terrenos de Eusebio Mingo, Perfecto Sáenz y los demás con el Estado.

Designa las cuarenta y cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

se tendrá por punto de partida un pozo situado a 6'80 metros al Sur, 19° 540 del ángulo Sur Oeste de sección rectangular, de 1'45 por 2'50 metros de lado, actualmente cegado, próximo al camino (de Paredes; desde dicho punto de partida a primera estaca al Norte, 12° Oeste, se medirán 150 metros; de primeras segunda al Este, 12° Norte se medirán 1.000 metros; de se-

gunda a tercera al Sur, 12° Este, se medirán 200 metros; de tercera a cuarta 0 este, 12° Sur, se medirán 2.200 metros; de cuarta a quinta al Norte, 12° O este, se medirán, 200 metros, y de quinta a primera al Este, 12° Norte, se medirán 1.200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Poletin Official de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Cadalso de los Vidrios y Cenicientos, en cumplimientode lo dispuesto en los artícules 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Exemo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 16 de junio de 1920.

Pedro Pérez

(Núm. 1.333)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José Prendes Pando Díaz Laviada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Salvador Algueró Alberich, domiciliado últimamente en Mora de Ebro (Tarragona), hijo de D. Salvador, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa por estafa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Boletin Oficial, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la indicada causa con esta fecha; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 3 de mayo de 1920. José Prendes Pando.

> El Secretario, Luis Moliner.

Núm. 1 086)

(B. -967)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavíada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Manuel Zabala de Castro, que habitó en la calle de Barceló, número 3, cuyas demás circunstancias de desconocen, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el Boletin Oficial, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en este día en cansa que se sigue por estafa con el núm. 135, de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la polícia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 10 de Mayo de 1920. José Prendes Pando.

> El Secretario, Luis Meliner.

> > (B.-977).

(Núm. 1.102).

PALACIO

Bermúdez (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado niltimamente en la calle de Barcelona, 10, procesado por estafa sumario 404 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 31 de mayo de 1920. Miguel Hernándes.

> El Secretario, Juan Infante. (B.-1.067)

Lépez Sánchez (Manuel), domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, núm. 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de intrucción del distrito de Palacio de esta Corte, para recibirle declaración en causa por daños en una bicicleta, instruída per dicho Juzgado, Secretaría de I). Juan Infante.

Madrid, 29 de mayo de 1920.

El Secretario, Infante.

(B.-1.068)

Isidio Fernández Santisteban, co mocido por «Tomás el largo»; Pedro Ruiz de la Cruz, apodado «el Paíto»; José Martínez Exposito, conocido por «Pepe el chaval», y un individuo apodado «el Hojalata», cuyos domicilios se ignoran, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Intante, para declarar en causa por robo instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 31 de mayo de 1920.

El Secretario, Infante. (B.-1.069)

Rodríguez (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Mendizabal, número 32, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría do D. Juan Infante, para prestar declaración en causa por hurto instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 220 de orden, del año actual. Madrid, 28 de mayo de 1920.

El Secretario, Iufante.

(B. -1.070)

UNIVERSIDAD.

Piera Miras (Antonio), de estado casado, profesión cesante, de treinia y tres años de edad, domiciliado en la calle de Carretas, 37, princ pal, procesado por estafa en causa número 104 del 1920, comparece á, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado. (Núm. 1.087.)

HOSPITAL

Alvarez Vázquez (María), natural de Puetovar (Badajez), hija de Antonio y de María, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiocho años, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuicia-

miento criminal, domici!iada últimamente en la calle de Alcalá, 41, Hotel Sevilla, como camarera, procesada por hurto en causa núm. 99-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 17 de mayo de 1920. Ricardo Cobos.

El Secretario, Federico González del Rivero. (Núm. 1.105) (B.—980)

Juzgados Militares

MADRID

Traynor Alvarez (Manuel), hijo de Santiago y de Avelina, natural de esta Corte, avecindado últimamente en el barrio de Benalúa, en Alicante, nació en 9 de marzo de 1896, cuyas de más señas y circunstancias se ignoran, encartado por haber faltado a concentración, como recluta ingresado en Caja el 6 de octubre de 1919, relevado de la nota de prófugo, comparecerá, en el término de treinta días, conta dos desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería León, 38, D. Angel Muñoz Tarrasa, con domicilio oficial en el Cuartel de San Francisco, y de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 8 de mayo de 1920.

El Comandante Juez instructor, Angel Muñoz.

(Núm. 1.090.)

(B.—971.)

MELILLA

Bermejo Sáez (Nicanor), hijo de Emilio y de Gracia, natural de Maaria, de estado soltero, de oficio fontanero, do veintiún años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba y boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid; acusado por desercion, comparecerá, en termino de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Africa, 68, don Justo Blanquer Izquierdo, de guarnición en Melília; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado

Melilla, 3 de mayo de 1920.

El Teniente Juez instructor Justo Blanquer.

(Núm. 1.091)

(B. - 972)

SAN SEBASTIAN

Edruno Jiménez (Gregorio), hijo de Jacinto y de Eladia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión lamparero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'840 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente despeja a, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Getafe, para su destino a Cuerpo, comparecerá,

dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién y Gómez, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapaderes Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, a 12 demayo de 1920. El Juez instructor,

Ubaldo Martínez de Septién. (Núm. 1.100.) (B.-975.)

CARTAGENA

Faustino Quirós (Lorenzo), hijo de desconocido y de María Quirós, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión marinero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en este arsenal, procesado por mal trato de obra a una mujer y desacato a agentes de la Autoridad, comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de Infanteria de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dado en Cartagena, a 11 de mayo de 1920.

V. B. El Juez instructor,

El Juez instructor Sanguino.

Tomás Estévez.

(Núm. 1.101.) (B.—976.)

DIRECCION GENERAL

DEUDA Y CLASES PASIVAS

El Secretario,

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inseripciones del cuatro por ciento de particulares y colectividades instransferibles, números 1.359 y 1.360, de capital 3.271'43 y 3.528'60 pesetas nominales, respectivamente, emitidas a favor de D. Joaquín Montero Asensio, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entreguen en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Ofi-CIAL de esta provincia y en el de Zaragoza; en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de diez y siete de abril de mil novecientos

Madrid, quince de junio de mil novecientos veinte.

El Director general, P. O. Moisés Aguirre. (A.-449)

Agencia Ejecutiva DE HACIENDA

Tercera zona

En el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial se instruye por esta Agencia Eje-

cutiva contra D. Julio Domingo Zabaco, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

Habiendo sido adjudicado el inmueble al mejor postor en la subasta que antecede, vengo en acordar se requiera al deudor por medio del Boletto Oficial, para que, en el plazo de tercero día, comparezca en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Carmen, núm. 34, piso primero, con el fin de proceder al otorgamiento de la escritura de venta; en la inteligencia que, si no compareciese el Agente ejecutivo que suscribe la otorgará de oficio y en nombre de dicho deudor, según dispone el art. 103 de la Instruccion de 26 de abril de 1900.

Madrid, 19 de junio de 1920.

El Agente,
Alberto Domíguez.
(0.—156)

Junta Municipal de Madrid

En Madrid, a las once de la mañana del día 2 de enero de 1920, se reu nio, previa citación, la Junta municipai del Censo electoral en uno de los despachos de Comisiones del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Lucas Garzon y Garzon. Vocal de la Junta de Reformas Socia: les, designado en 1.º de octubre último, con arreglo a lo que dispone el art. 11 de la Ley, según comunicación del Fxcmo. Sr. Alcalde Presidente. asistieron los señores D. Gerardo Bustillo Ortiz, Vicepresidente por disposición del citado artículo, como Concejal del Exemo. Aguntamiento; don Enrique Muñoz Sánch z. Vocal retirado del Ejército desiguado por el Centro general de pasivos como consta en comunicación de su presidente, fecha 2 de octubre próximo pasado; D. Juan Hurtado Puvá y D. Vicente Cristeto Romero, Vocales mayores contribuyentes, designados por sorteo en Junta municipal del Censo el día 1.º dei referido octubre entre los doscientos mayores contribuyentes con voto de Compromisarios en elección de Senaderes y como suplentes de los anteriores el Concejal del excelentísimo Ayuntamiento D. José Corona Pareja, el retirado del Ejército D. Juan Romero Mérida y el mayor contribuyente D. Victoriano Hernando Páez. No concurrio ni excusó su asistencia el también mayor contribuyente don Salvador Raventos.

Actuó de Secretario el infrascrito D. Mario Serratacó y Boet, por ejercer igual cargo en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista y corresponderle por determinación del repetido art. 11 de la ley y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de diciembre de 1910, a cuyo señor suple en sus funciones en el Juzgado, según propia manifestación y por consiguiente en la Junta, D. Alfredo del Castillo y Romero.

El Sr. Presidente manifesto que el objeto de la reunión era el de constituir la Junta, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 13 de la Ley, y en consonancia con lo determinado per el 11 y 12 de la misma, a cuyo efecto regó al señor Secretario la lectura de los indicados preceptos.

Leidos éstos, S. S. expuso que los cargos de Vocales correspondientes à

los Presidentes o Síndicos de gremios a que se refiere el apartado 4.º del artículo 11, no habían sido designados, en razón de no haberse recibido en la presidencia las listas de que trata el parrafo 5.º del art. 12, no obstante haber interesado el envío de la excelentísima Junta provincial, en 6 de octubre próximo pasado.

Acto seguido, se dió por constituída la Junta, y posesionados en sus cargos los señores presentes, acordando igual posesión para el Sr. Raventos en viriud de no haber expresado de-

seos de renuncia.

A continuación tembién la presidei cia expuso que con arreglo a lo determinado en el citado art. 11 procedia elegir segundo Vicepresidente, y siendo costumbre, por lo que resulta de actas análogas a la presente, que el nombramiento recaiga en la representación militar, puesto que en la civil recae por precepto legal, la primera Vicepiesidencia, proponia y se acordo por unanimidad, para el cargo de segundo Vicepresidente, al Sr. don Enrique Muncz Sánchez.

Acordado, por último, a propuesta de Su Señoría, que la hora y local que el precepto legal no determina para celebrar sesiones, sea la misma de hoy, en uno de los despachos de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento; se levanto la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana.

V.º B.º El Presidente,

Lucas Garzon.

Lcd. Mario Serrataco.

D. Mariano Zabel Martin, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Berrueco, Madrid.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha quedado constituída en la siguiente

Concepto porque ejercen los cargos

Presidente.

D. Mariano Isabel Martin, Juez municipal.

Vicepresidente.

D. Gregorio Montero García, Coucejal de mayor número de votos.

Suplente.

D. Tiburcio Martín, idem que si-

gue al anterior.

Vocal. - D. Ignacio Sanz Pérez, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores designados por sorteu.

Suplente. — D. Nemesio Garcia,

Vocal.—D. Saturnino Garcia, idem

Suplente. - D. Aniceto Montero, idem id.

Vocal.

D. Alejandro Montero, ex Juez mu-

Secretario -D. Amado Ruiz, Secretario del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designados el Vocal D. Ignacio Sanz.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en El Berrueco, a 16 de enero de 1920.

El Presidente,

Mariano Isabel.

P. S. M. El Secretario, Amado Ruiz.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1920-21, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Concepto por que ejercen el cargo

Presidente.—D. Gregorio Martinez Jiménez, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente.-D. Salvador Rodelgo de la Cueva, Concejal de mayor número de votos.

Suplente.—D. Pedro Humanes de la Torre, Concejal que sigue al ante-

Vocal.—D. Amós García Gutiérrez Sánchez, ex Juez municipal.

Suplente. - D. Alejandro Casado Ortego, ex Juez municipal.

Vocal.—D. Dionisio Vázquez Ragel, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganaderia, con voto de Compromisario para Senadores, designado por sorteo.

Suplente. — D. Emilio de Llanos Chapado, id.

Vocal.—D. Amós Casado Ortega, id. Suplente.—D. Cipriano Oliva Serrano, id.

Vocal. - D. Cándido Sánchez Serrano, contribuyente por industrial, con voto de compromisario, por sorteo.

Suplente. - D. Eulogio Pérez Romero, idem. Vocal. - D. Santiago Algara Váz-

Suplente. - D. Tomás Ordoñez Cor-

Secretario. - D. Eduardo Vázquez

Ragel, por serlo del Juzgado municipal. Asimismo certifico: Que para segun-

do Vicepresidente de la citada Junta ha sido designado el vocal D. Dioninisio Vázquez Ragel. Y para que conste, libro el [pre-

sente en Morata de Tajuña, a 2 de enero de 1920.

El Presidente, Gregorio Martínez.

P. S. M. El Secretario, Eduardo Vázquez.

D. Julian Béjar Hernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º de octubre v 3 del actual de 1919 y 1920, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Andrés Sanz Sonlleva, como Presidente de la misma, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto a cada uno se especifica:

Nombres, apellidos y concepto de la designación:

VOCALES

- D. Cirilo García González, Conce-
- D. Eulogio Givello Serna, ex Juez.
- D. Nicanor Alonso Montero, con-
- D. Toribio Kamírez Arribas, id.
- D. Gregorio Peñas del Pozo, indus-

SUPLENTES

- D. Florentino González Rodriguez,
- D. Juan Arribas Gutiérrez, ex Juez. D. Ramon Alonso Montero, contribuyente.

Para su publicación en el Bolerin

Oricial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente, de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pinilla del Valle, a 15 de enero de 1920. V.º B.*

> El Presidente, Andrés Sanz. Julian Béjar.

D. Niceto González, Secretario de la

de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado e acta que a la letra dice así:

Junta municipal del Censo electoral

«En La Acebeda, a 2 de enero de 1920; siendo las nueve, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local al efecto designado, bajo la presidencia de don Anselmo González Espinosa, los senores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el proximo período de vida legal de esta Corporación:

Señores concurrentes.

VOCALES

Nombres, apellidos y conceptos en que han sido designados.

- D. Benito Espinoso González, contribuyente.
- D. Alejandro Tomé Romero, idem.
- D. José Montoya Rojo, ex Juez. D. Félix Sanz Cabede, industrial.
- D. Felipe García González, Concejal.

SUPLENTES

D. Pedro Sanz González, contribu-

D. Timoteo Montoya Román, idem. D. Antonio Sanz González, ex Juez.

D. Segundo González, Concejal. Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el senor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dio también pose sion del cargo de Vicepresidente primero a D. Felipe García González, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedio en votación, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Benito Espinosa González.

Usando de la fucultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordo por designar los días necesarios para la celebracion de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levanto la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico

Siguen las firmas. — Anselmo González. -- Benito Espinosa. -- Alejandro Tomé. – José Montoya. – Félix Sanz. Felipe García.—Pedro Sanz.—Timoteo Montoya.—Antonio Sanz.—Nicasic González.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en La Acebeda, a 5 de enero de 1920.

V.º B.º El Presidente, Anselmo González.

El Secretario, Nicasio Gonzalez.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de les acuerdes adoptados por el Exemo. Ayuntamiento durante el mes de marzo último, aprobados en sesión de 9 del actual.

(Continuación)

Conceder a D. Manuel Cristóbal y Mañas, Oficial mayor de Centaduría, Administrador de Propiedades, Rentas y Arbitrios, la excedencia en la expresada categoría, por haber sido elegido en virtud de concurso para el cargo de Contador del Exemo, Ayuntamiento, con sujeción a los preceptos del vigente reglamento de empleados, o senu las bases aprobadas en 8 de abril de 1910.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con una propsición tomada en consideración.

- I. Que en lo sucesivo, las verbenas de San Antonio, San Juan, San Pedro y Santiago, se celebren en la pradera del Corregidor y predios municipales adyacentes, si fueren necesarios.
- II. Que por las Direcciones de Parques y Jardines, Fontanería Alcantarillas, Vías públicas y servicios eléctricos, se realice en dicha pradera, con la necesaria urgencia, las obras más indispensables.
- III. Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para que permita en las verbenas de la pradera del Corregidor la instalación de casetas desmontables, a los Casinos, Círculos y particulares que le soliciten.
- IV. Que se autorice a la Alcaldia Presidencia, para que se designe una Junta, a la cual se encomendará, en años sucesivos, la más perfecta organización y mayor esplendor de las verbenas.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra la providencia del Excelentísimo señor Gebernador Civil, que estimando el recurso de alzada interpuesto por la Compañía Madrileña de alumbrade y Calefacción por Gas, dejó sin efecto un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se impaso a la expresada Compañía cuatro multas de cincuenta pesetas cada una, por falta de intensidad del gas del alumbrado público, debiendo remitirse al Procurador consistorial las certificaciones que previene la Ley.

Conceder licencia para establecer un depósito de leñas y carbones en la calle de Vallehermoso, núm. 1, esquina a la de Alberto Aguilera.

Conceder licencias para establecer café económico de los llamados Tupi, on la calle de Pelayo, núm. 56, y en la del Espíritu Santo, núm. 5.

Conceder licencias para establecer un taller de cerrajería e instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la casa núm. 12 de la calle del Marqués de Santa Ana.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar tres motores

eléctrices con fuerza total de seis caballos, en la casa núm. 3 de la calle de San Marcos.

Conceder licencias para establecer un taller de litografía e instalar dos motores eléctricos con fuerza total de dos caballos, en la casa núm. 6 de la calle de Válgame Dios.

Conceder licencia para establecer un horno de bollos para pastelería, en la casa núm. 116 de la calle de Hortaleza.

Conceder licencia para establecer un depósito de carnes y fabricación de embutidos, en la casa núm. 20 de la Corredera Baja de San Pablo.

Conceder licencia para instalar nueve motores eléctricos, con faerza total de 19 caballos, en la imprenta establecida en la casa núm. 1 de la calle de San Mateo.

Anunciar tercera subasta para las obras de pavimentación y arreglo de bovedillas de la planta principal del mercado de los Mostenses, con sujeción al proyecto y presupuesto modificados, cuyo importe de 77.450,12 pesetas, será cargo al crédito correspondiente del presupuesto de 1920.

Destinar al obrero municipal Emilio Castro y Polo a un trabajo compatible con su estado de conformidad con lo dispuesto en la disposición tercera del act. 4.º de la ley de Accidentes del trabajo, pero no en el cargo de ordenanza que solicita a que no puede referirse en modo alguno.

Conceder licencia para obras de ampliación en la finca núm. 11 de la calle de Eraso, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación en el interior de la finca número 192 de la calle de Alcalá, con vuelta a la de Alejandro González, núm. 1, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa de la calle de los Mesejo, con vuelta a la de Francisco Abril, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar de la prolongación de la calle de Hermosilla, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar de la prolongación de la calle de Hermosilla, entre el pasec de Ronda y el Pervenir del Artesano, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el solar núm. 17 de la calle de la Torrecilla del Leal.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 38 de la calle de Buenavista, previo abone por el propietario a los fondos municipales, de la cantidad de 61'84 pesetas, importe de 1'60 metros cuadrados de terreno que se apropia de la vía pública, que han sido tasados por el Arquitecto de la sección al precio de 38'65 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 6 y 8 del Postigo de San Martín, y abonar a la propietaria de la finca la cantidad de 4.574'98 pesetas, importe de 17'76 metros cuadrados que se expropian para Vías públicas, tasado por el Arquitecto de la sección al precio de 157'60 pesetas, en nueve Obligaciones de Expropiaciones del Interior por su valor nominal y el correspondiente residuo en metálico.

Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto y con las formalidades y requistos que determina el Real decreto de 24 de enero de 1905, para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 1 de la calle de la Cava Alta, con vuelta a la de Toledo, núm. 54, fijando como precio tipo el de 16.000 pesetas, que el adjudicario deberá entregar a los fondos municipales como valor de los materiales aprovechables que han de quedar de su propiedad, y siendo de su cuenta todos los gastos que origine la demolición.

Declarar, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, que no procede recurrir de la providencia gubernativa, desestimatoria del recurso interpuesto por varios Médicos supernumerarios, contra acuerdo municipal de 1 de octubre pasado, reponiendo en su cargo a otro Médico de igual clase, toda vez que es confirmatoria de un acuerdo municipal, procediendo sólo, por tanto, la correspondiente notificación a los recurrentes, por si a su derecho convienese recurrir en la via contencioso administrativa.

Admitir la renuncia formulada por D. Ramón Fernández Pérez, del ascenso a conserje de Casas de Socorro, que se le concedió en 20 de febrero último, y nombrar para ocupar dicho cargo, dotado con el sueldo de 2.250 pesetas al ordenanza camillero que le corresponda ascender por antigüedad, según el escalafón, siempre que sea casado o viudo con hija, con artitud para el cargo de entermera, según previene el reglamento orgánico de Casas de Soco-

Dar de baja en el escalafón al Tocólogo excedente, D. Enrique Salesa Creixel, por resultar, según informe del Sr. Concejal Inspector del Caerpo facultativo de la Beneficencia municipal, se ignora su paradero y domicilio, así como los datos relativos a su situación de excedencia, y teniendo en cuenta que, a un dada por cierta la situación de excedencia, no ha solicitado prórroga en esta situación ni el reingreso en el Cuerpo.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con proposición de varios señores Concejales, que fué tomada en consideración, relativa al servicio Farmacéutico de la Beneficencia:

I. Que se cumpla en la provisión de vacantes de Farmacéuticos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal lo que taxativamente determina el art. 36, cap. IX del reglamento del Cuerpo facultativo.

II. Que cuando se produzca una vacante por retirarse el Farmacéutico del ejercicio de su profesión habiendo éste cumplido sesenta y siete años de edad o en case de defunción del expresado Farmacéutico, siempre que en

cualquiera de ambos casos deje hijo que también sea Farmacéutico, se le concederá que continúe suministrando medicamentos a la Beneficencia municipal, extendiéndose el nombramiento a favor de éste como justa recompensa a los mérito y servicios que prestó su

Para las propuestas de Jefes farmacéuticos de distrito se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 26 del reglamento ya citado; y

Que con el fin de evitar la aglomeración de preparados de curación en las Casas de Socorro, se formule por los señores Jefes Médicos y Farmacéuticos de las mismas una lista de los que se consideren de carácter urgente para la dotación de los respectivos boti-

Aprobar el nombramiento de Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos a la Beneficencia municipal eu la Sección 2.ª del distrito de la Universidad, como resultado del concurso ce ebrado al efecto.

Establecer en la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, una consulta de enfermedades mentales y aprobar las bases para proveer en concurso la plaza de Médico encargado de la

Aprobar los ascensos para proveer una plaza de Jefe facultativo del Cuerpo de la Beneficencia municipal, aumentada en el próximo presupuesto, que recaen todos en los que ocupan los números uno de su escala.

Nombrar a D. Ramón Labiaga y Martínez como resultado del concurso celebrado al efecto, para ocupar la plaza de Jefe Farmacéutico del distrito de la Latina.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de abril, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Conceder licencias para construir una casa en el solar número 17 de la calle del General Alvarez de Castro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 5 de la calle de Murillo, con vuelta a la de Quesada, núm. 10.

Concedor licencia para construir una casa en el paseo de la Castellana, núm. 13

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 32 de la calle de Santa Engracia, con vuelta a la plaza de Chamberí, núm. 1.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en el solar núm. 25 de la calle de Diego de León.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar número 30 de la calle del General Martinez Campos.

Adjudicar a la Sociedad «Femento de Obras y Construcciones», el suministro provisional de piedra partida porfídica y silícea de primera y segundas dimensiones para el servicio de Vías públicas del Ensanche, en los precios que dicha entidad fija y que a continuación se copian, y con arreglo a las condiciones determinadas en los pliegos de las facultativas y económico administrativas que han servido de base

al concurso realizado a dicho efecto.

Metro cúbico de piedra porfídica machacada, de la primera dimensión, scopiada en las vías públicas: 26'23 pe-

Metro cúbico de piedra porfídica machacada, acopiada en las vías públicas: 26'63 pesetas.

Metro cúbico de piedra silícea machacada, de la primera dimensión, acopiada en las vías públicas: 22'32 pesetas.

Metro cúbico de piedra silícea machacada, de la segunda dimensión, acopiada en las vías públicas: 23'32 pese-

Continuará.

GRINON

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, do tada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia de una a treinta familias pobres, individuos del pues to de la Guardia civil y sus familias, comunidad de religiosas de este Convento y pobres transeuntes; además percibirá 2.000 pesetas por la asistencia a los vecinos pudientes que recaudará mensualmente, según la lista de clasificación que le facilitará el Ayuntamiento, quedando el agraciado en libertad de contratar la asistencia facultativa con la colonia veraniega que desde mayo o junio reside en esta población hasta octubre, constituyéndola unas diez o quince familias.

La población es sans, abundante en ricas aguas y mucha vegetación, distando 29 kilômetros de Madrid su capital de provincia, con alumbrado eléctrico público y particular, y estación férrea en la línea de Madrid, Cáceres y Portugal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Bolk-TIN OFICIAL de la provincia.

Griñor, 1.º de junio de 1920.

El Alcalde,

Justo Agenjo. (Núm, 1.305)

(0.-154)

BECERRIL DE LA SIERRA

La plaza de Farmacéutico titular de esta Villa se encuentra vacante por traslado del que durante unos doce años la vino desempeñando, siendo la dotación anual por prestación de servicios sanitarios, de quinientas pesetas, y el suministro de medicamentos a veinte familias pobres de esta localidad, será regulado y va lorará por la tarifa aprobada a dicho efecto, por Real orden de 15 de septiembre de 1906.

Los aspirantes a la expresada titular, presentarán requisitadas debidamente sus instancias en esta Alcaldía, en un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Becerril de la Sierra, 2 de junio de 1920.

El Alcalde, Manuel Sepúlveda. (Núm. 1.307) (0.-155)

IMPRENTA PROVINCIAL. - Frensarral. 24